



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/011181-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a cumplimiento de las condiciones en materia de personal en el contrato de transporte sanitario en Salamanca.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/011103 a PE/011200.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

**A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

David Castaño Sequeros y Manuel Mitadiel Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Una de las obligaciones esenciales de la Administración cuando contrata la realización de un servicio es comprobar que se presta en las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. Esto que parece elemental no se cumple con frecuencia y la concesión de transporte sanitario en la provincia de Salamanca parece ser uno de estos casos.

No sabemos si se está controlando que el personal que se asigna a la realización de estos servicios se corresponda con las necesidades y condiciones de las prescripciones, ya que de estas se extrae, que el número de jornadas de lunes a viernes (sin añadir ambulancia de refuerzo, ni mínima) es de 78,5 cuando los trabajadores reales son 50. O en la jornada de sábado que se estima según el pliego que debería ser de 51 cuando los reales son de 30. Todo ello se traduce en graves excesos de jornada y en esperas de los usuarios, según denuncian los representantes de los trabajadores.

Una de las consecuencias de esta falta de personal se traduce en que a pesar de que el pliego dice: *“Cuando el tipo de servicio lo requiera, otro/a en funciones de ayudante con la misma cualificación”* dado que no hay conductores en funciones de ayudante en los servicios programados, tienen que utilizar una segunda ambulancia para atender el servicio.

En las ambulancias asistenciales, sí hay dos técnicos, aunque sólo uno es conductor, el otro tiene categoría de camillero. Es posible que no se haya podido comprobar, ya que, a pesar de que el pliego de condiciones dice: *“Todo el personal de la empresa relacionado con el objeto del contrato dispondrá de una credencial personal identificativa, visible, que contenga al menos el nombre completo del empleado, su puesto y la empresa o entidad empleadora, así como el logotipo de Sacyl”*, el personal no está identificado como adscrito a Sacyl.



Preguntas: ¿Está cumpliendo la empresa concesionaria las obligaciones contenidas en el pliego en materia de personal? ¿Qué comprobaciones ha realizado? ¿Ha comprobado que todo el personal que interviene en el transporte sanitario cumple los requisitos necesarios para realizarlo? ¿Ha comprobado que la dotación de personal se corresponde con las obligaciones establecidas en los pliegos?

En Valladolid, a 11 de febrero de 2019

El Procurador,

Fdo.: David Castaño Sequeros

El Procurador,

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez